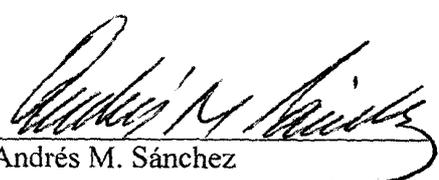


CERTIFICADO

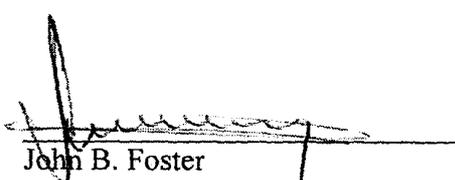
Los suscritos, Directores de **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, una sociedad existente y operando bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR ESTE MEDIO CERTIFICAN que los siguientes poderes no han sido revocados y se encuentran vigentes:

- Poder otorgado a favor del señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati el 22 de noviembre de 2006.
- Poder otorgado a favor de las señoras María Cecilia Vilaseca De Prati, María Teresa Vilaseca De Prati y Rossana Monserrate Vilaseca De Prati el 5 de noviembre de 2003.

EN FE DE LO CUAL, se expide este Certificado este día 9 de diciembre de 2011.



Andrés M. Sánchez
Director



John B. Foster
Director

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: **ANDRÉS M. SÁNCHEZ**
JOHN B. FOSTER

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) Firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, _____

09 DEC 2011



TESTIGO

TESTIGO



Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



134
1220
3850

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



50.10.00

09 12 11

N.B. 1033

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ronald E. Cruz

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de P



CERTIFICADO

09 DEC 2011

5 EN Panama _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número RS/228

9 Sello/timbre _____ 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

ESPACIO EN BLANCO

REF: **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**

Ref: Certificate of Good Standing

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: British Virgin Islands

This public document

2. has been signed by: **Myrna P. Herbert**

3. acting in the capacity of: Registrar of Corporate Affairs

4. bears the seal/stamp of: **Registrar of Corporate Affairs**

CERTIFIED

5. at: Road Town, Tortola, British Virgin Islands

6. the: 14th day of November, 2011

7. by: **Deputy Governor**

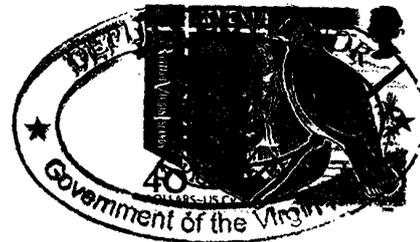
8. No. **6218460**.....

9. Seal/Stamp



Signature.....

Myrna P. Herbert
Deputy Governor



TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

CERTIFICATE OF GOOD STANDING
(SECTION 235)

The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES
that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004:

SENOLGA INDUSTRIAL, COMPANY NO.

BVI COMPANY NUMBER: 401605

1. Is on the Register of Companies;
2. Has no arrears of fees, annual fees and penalties that are due and payable;
3. Has no filed articles of merger or consolidation that have not become effective;
4. Has no filed articles of arrangement that have not yet become effective;
5. Is not in voluntary liquidation, and

Proceedings may be made on the company at the Register of Companies, unless otherwise instructed.



[Handwritten Signature]

REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS

10th Floor, 2007

166
1200
3865

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

≈ 010.00

09 12 11

n.B. 1033

CERTIFICACION

La suscrita, IVETTE CHIN DE VELÁSQUEZ, Traductora Pública Autorizada, certifica que el documento adjunto es fiel traducción del documento en inglés que me ha sido presentado del Certificado de Vigencia de la sociedad SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED.

Panamá, 9 de diciembre de 2011.


IVETTE CHIN DE VELÁSQUEZ
Traductora Pública Autorizada

IVETTE CHIN DE VELASQUEZ
Traductora Pública Autorizada
Español-Ingles y viceversa
Res. 535 de 3 de junio de 2005

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ivette Chin de Velásquez

3 quien actua en calidad Traductora

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

09 DEC 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 851246

9 Sello/timbre

10 Firma

2

[Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



TRADUCCION

TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS
ESTATUTO DE COMPAÑIAS DE NEGOCIOS DE BVI, 2004

CERTIFICADO DE VIGENCIA
(Sección 235)

El Registrador de Asuntos Corporativos de las Islas Vírgenes Británicas POR ESTE MEDIO
CERTIFICA de acuerdo con el Estatuto de Compañías de Negocios de BVI, 2004 que:

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED

NÚMERO DE COMPAÑÍA DE BVI: 401605

1. Se encuentra en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todas sus tasas, cargos por licencia y recargos que son adeudados y pagaderos;
3. No ha presentado artículos de fusión o consolidación que no hayan sido efectivos;
4. No ha presentado artículos de refusión que no hayan sido efectivos;
5. No está en proceso de liquidación, y;
6. No se ha instituido ningún procedimiento para sacar el nombre de la Compañía del Registro de Compañías.

(SELLO)

(Firmado) (Ilegible)
Registrador de Asuntos Corporativos
10 de noviembre de 2011



TRADUCCION

REF: **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**
Certificado de Vigencia

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Islas Vírgenes Británicas
Este Documento Público
2. ha sido firmado por: Myrna P. Herbert
3. actuando en calidad de: Registrador de Asuntos Corporativos
4. lleva el sello de: Registrador de Asuntos Corporativos

CERTIFICADO

5. en: Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas
6. el: 14 de noviembre de 2011
7. por: Gobernador Suplente
8. No. G218461
9. Sello/Timbres

(REVENUE STAMP)

10. Firma

(Firmado) Ilegible
Gobernador Suplente

(Sello del Gobernador Suplente - Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas)

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

Nosotros, **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED**, Agente Registrado de **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, una sociedad existente y operando bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR ESTE MEDIO CERTIFICA que el actual accionista de la sociedad es el siguiente:

<u>Certificado No.</u>	<u>Portador</u>	<u>Cantidad de Acciones</u>
2	GAROMADO LIMITED	200

EN TESTIGO DE LO CUAL, este Certificado es firmado este 9 de diciembre de 2011.

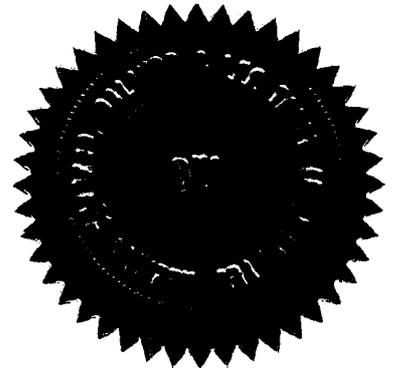
ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED



Raúl Zuñiga Brid

Raúl Zuñiga Brid

Firma Autorizada



171
1240
3861
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
= 010.00
09 12 11 P.B. 1033

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: **RAÚL ZÚÑIGA BRID**

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) Firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 09 DEC 2011.

[Signature]
TESTIGO
[Signature]
TESTIGO
Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes E. Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO 09 DEC 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 801241

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



DOY FE: Que la presente de CUATRO fojas útiles es fotocopia del original que me fué exhibido.

Cuayaquil, 07 ENE 2012

[Signature]
Dra. NATACHA ROURA GAMBOA
NOTARIA

RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES
DE
SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED



Los suscritos, Directores de **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas ("la Sociedad"),

RESUELVEN

Que los Directores de la Sociedad están autorizados a emitir un Poder a favor de:

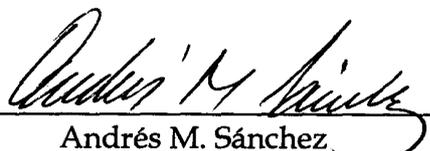
- **ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, CARLOS ANDRÉS PIOVESAN VILASECA y NICOLÁS FLORIDO VILASECA** cualesquiera dos de ellos actuando conjuntamente;

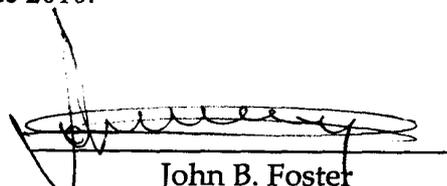
- **ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA actuando conjuntamente con MARÍA CECILIA VILASECA DE PRATI o MARÍA TERESA VILASECA DE PRATI;**

- **CARLOS ANDRÉS PIOVESAN VILASECA actuando conjuntamente con MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI o ROSSANA VILASECA DE PRATI;**

- **NICOLÁS FLORIDO VILASECA actuando conjuntamente con MARIA TERESA VILASECA DE PRATI o ROSSANA VILASECA DE PRATI;**

EN FE DE LO CUAL, se expide esta Resolución en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 8 días del mes de febrero de 2010.


Andrés M. Sánchez
Director


John B. Foster
Director



PODER

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Andrés M. Sánchez y John B. Foster, Directores de SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED sociedad incorporada y existente de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, POR ESTE MEDIO RESUELVEN constituir y designar a:

- Rossana María Hidalgo Vilaseca, Carlos Andrés Piovesan Vilaseca y Nicolás Florido Vilaseca cualesquiera dos de ellos actuando conjuntamente;
- Rossana María Hidalgo Vilaseca actuando conjuntamente con María Cecilia Vilaseca de Prati o María Teresa Vilaseca De Prati;
- Carlos Andrés Piovesan Vilaseca actuando conjuntamente con María Cecilia Vilaseca de Prati o Rossana Vilaseca De Prati;
- Nicolás Florido Vilaseca actuando conjuntamente con María Teresa Vilaseca de Prati o Rossana Vilaseca De Prati;

Apoderados de la sociedad, para actuar en su nombre y representación en la República de Ecuador y en cualquier lugar del mundo en relación con sus negocios, como la ocasión así lo requiera, y llevar a cabo los siguientes actos y cosas:

PRIMERO: Para que vendan, compren, administren y gobiernen bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.

SEGUNDO: Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recojan, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que soliciten préstamos, y en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

TERCERO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramiten asuntos y expedientes de toda índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

CUARTO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tomen parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.

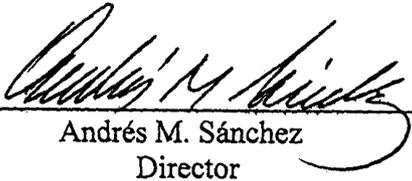


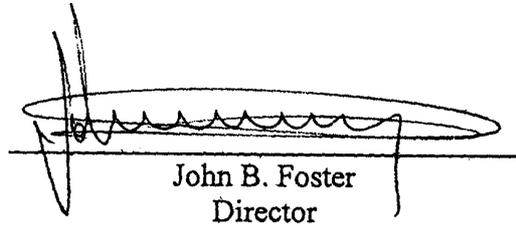
QUINTO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.

SEXTO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor las personas que tenga a bien designar y revoque dichas sustituciones cuando lo considere oportuno.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado, hoy 8 de febrero de 2010.

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED


Andrés M. Sánchez
Director


John B. Foster
Director

CERTIFICADA COMO COPIA AUTÉNTICA


ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BV) LIMITED
AGENTE REGISTRADO
5 de enero de 2012

LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: RAÚL ZÚÑIGA BRID

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por
consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 06 ENE 2012
TESTIGO [Signature] TESTIGO [Signature]
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
8010.00
07 01 12

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Diomedes E Cerrud
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO
5 EN Panamá 06 el día 06 JAN 2012
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 984
9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento